

GUÍA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD FRENTE A LA COVID-19 EN CENTROS EDUCATIVOS

Diciembre 2020

CCOO
enseñanza



Índice

- 0. **ANTES DE EMPEZAR** | Pág. 5
- 1. **BLOQUE 1: GESTIÓN Y TRAMITACIÓN**
 - a. GESTIÓN DE POSIBLES CASOS | Pág. 5
 - b. BROTES | Pág. 6
 - c. CUARENTENA | Pág. 6
 - d. BAJAS | Pág. 7
- 2. **BLOQUE 2: EXPOSICIONES Y RIESGOS**
 - a. RIESGOS PSICOSOCIALES | Pág. 8
 - b. CUIDADO DE LA VOZ | Pág. 9
 - c. PATOLOGÍAS DE LA PIEL | Pág. 10
 - d. PERSONAS VULNERABLES FRENTE A LA COVID-19 | Pág. 10
 - e. EMBARAZO Y COVID | Pág. 11
- 3. **BLOQUE 3: INSTALACIONES Y MATERIALES**
 - a. ESPACIOS: TEMPERATURAS Y VENTILACIÓN | Pág. 12
 - b. MATERIALES: MASCARILLAS, HIDROGEL, PANTALLAS | Pág. 13

Para comenzar

En mayo de 2020, la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de la FECCOO elaboró el documento *Propuesta de CCOO en materia de salud y seguridad en centros educativos. Desescalada y curso escolar 2020-2021*¹, que contenía un análisis de la situación y una batería de propuestas para afrontar la presencia segura en la vuelta a los centros educativos tras el confinamiento de marzo pasado. Casi seis meses después, y después de evaluar el contexto actual, es el momento de detenernos en los aspectos que afectan a la comunidad educativa durante la segunda oleada de la epidemia por Covid-19.

En esta guía recogemos los ejes temáticos que más atención despiertan y cuyas consultas nos llegan de manera reiterada a la Secretaría. Nuestro objetivo es doble: aclarar las posibles dudas surgidas en la comunidad educativa durante este tiempo, y poner el foco y reivindicar los aspectos que todavía hay que mejorar o profundizar en el desarrollo de medidas de prevención ante la epidemia.

Se estructura como un texto que se agrupa en cuestiones relacionadas con la tramitación y gestión de casos, la exposición a patologías y un tercer bloque relacionado con materiales e instalaciones.

GESTIÓN DE POSIBLES CASOS

El Ministerio de Sanidad publicó dos documentos que abordan todo lo referente a la epidemia en el ámbito educativo: la *Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos*² y *Preguntas y respuestas sobre la vuelta al cole*³. En ambos se detallan medidas de actuación cuando se producen casos.

Al estar las competencias en materia de sanidad y educación transferidas a las comunidades autónomas, cada territorio desarrolla sus propios protocolos de actuación. A su vez, hay que tener en cuenta que las universidades también elaboran sus propios protocolos. En todo caso, cuando aparece un posible caso en un centro educativo, habría que seguir los siguientes pasos:

1. Comunicar a la persona **responsable de Covid** en el centro educativo la sospecha del caso para que coordine la actuación a seguir.
2. **Aislar** a la persona en una sala destinada a tal efecto, bien ventilada, en la que habrá mascarillas, geles, papelera con tapa y todas las medidas de prevención necesarias para garantizar la seguridad y salud de las personas que tengan que permanecer en el lugar.
3. En el caso de que sea un alumno o alumna, avisar a sus **familiares** para que acudan a recogerle.
4. Si es personal del centro, avisar a los **servicios de prevención**⁴ o a la autoridad sanitaria que corresponda según la normativa de cada comunidad autónoma.

CCOO EXIGE:

1. En la documentación referida se indica que tanto la persona afectada o posible caso como la que se hace cargo de su custodia deberán portar mascarilla quirúrgica. A la vista de la creciente aparición de estudios que apuntan la importancia en la transmisión de la enfermedad a través de aerosoles, desde **FECCOO solicitamos (aplicando el principio de precaución) que a las personas que tengan que permanecer en la sala se les facilite en cualquier caso una mascarilla FFP2.**

¹ Propuesta de CCOO en materia de salud y seguridad en centros educativos Desescalada y curso escolar 2020-2021: <https://fe.ccoo.es/b45a4a831f-285bb9a0e5e23b13027357000063.pdf>

² Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos. 24 de septiembre de 2020. https://www.mschs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Guia_actuacion_centros_educativos.pdf

³ Preguntas y respuestas sobre la vuelta al cole: https://www.mschs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Preguntas_y_respuestas_sobre_la_vuelta_al_cole_11.09.20.pdf

⁴ Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2: https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf

2. También pedimos que se lleve un recuento de los casos que han dado positivo en los centros y que las autoridades competentes realicen la trazabilidad y contactos estrechos que pudo haber tenido él o la contagiada dentro del centro educativo.

3. Queremos hacer hincapié en que **notificar los casos es de obligado cumplimiento y además es fundamental** que las autoridades competentes velen por la observancia de las normas establecidas para las cuarentenas y confinamiento de las aulas preceptivas. Llamamos la atención en este punto porque se están dando situaciones preocupantes en algunos territorios del Estado.

BROTOS

Según el Ministerio de Sanidad en su documento *Preguntas y respuestas en la vuelta al cole*⁵, se considera brote a “cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido una relación entre ellos”.

Ante un brote se hace imprescindible una adecuada coordinación entre las autoridades sanitarias y el centro educativo. Se procederá a una valoración adaptada al caso concreto y según esa situación específica se adoptarán las medidas oportunas. Pueden ser en función de la gravedad:

1. Extremar medidas de aislamiento e higiene.
2. Aislamiento localizado de casos.
3. Aislamiento de cursos o niveles.
4. Cierre provisional del centro educativo.

6

¿Qué podemos hacer si ante un brote no se toman las **medidas oportunas**? Hay que ponerse en contacto con la persona representante de las trabajadoras y los trabajadores (delegada o delegado sindical de CCOO) para que intervenga y exija las medidas pertinentes. Si la situación persiste, es conveniente utilizar la vía de la denuncia ante la Inspección de Trabajo⁶.

CCOO EXIGE:

1. Que se tomen todas las medidas oportunas ante la declaración de un brote para proteger a toda la comunidad educativa.
2. Los comités de seguridad y salud (CSSL) son clave y por ello instamos, una vez más, a que se desarrollen y se les otorgue una capacidad efectiva en este ámbito.

CUARENTENA

En la *Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos* se recoge lo siguiente:

“Se indicará cuarentena durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado. Durante este periodo de 10 días, se indicará que las personas en cuarentena vigilen su estado de salud y ante la aparición de cualquier síntoma compatible se comunique al sistema sanitario según se establezca en cada CC. AA. De forma adicional, se indicará que durante los 4 días siguientes a la finalización de la cuarentena se siga vigilando la posible aparición de síntomas y, si esto se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida”.

⁵ Preguntas y respuestas sobre la vuelta al cole: https://www.msccbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Preguntas_y_respuestas_sobre_la_vuelta_al_cole_11.09.20.pdf (página 9).

⁶ Cómo presentar una denuncia ante la Inspección de Trabajo: http://www.mites.gob.es/its/ITSS/ITSS_Descargas/Atencion_ciudadano/Formularios/Inform_DENUNCITSS_.pdf

¿Qué hacer?

El incumplimiento de la cuarentena conlleva un altísimo riesgo de contagio para la comunidad. Si en tu centro de trabajo te obligan a incumplir la cuarentena u observas casos de incumplimiento, ponlo en conocimiento del o de la representante de los trabajadores del centro (tu delegado o delegada de CCOO) o ponte en contacto con el sindicato de tu provincia para que exija el acatamiento y ejecución de las medidas oportunas.

CCOO EXIGE:

Que las autoridades velen por el estricto cumplimiento de cuarentenas entre los integrantes de la comunidad educativa.

BAJAS

En relación con las bajas nos podemos encontrar básicamente con la siguiente casuística:

1. Alumno/a con síntomas compatibles con Covid-19 (o en espera de resultado PCR).
2. Alumno/a confinado por contacto estrecho con persona infectada por Covid-19.
3. Cese de la actividad académica por superación de umbrales de infección Covid-19.
4. Trabajador/a con síntomas compatibles con Covid-19 (con o sin resultado PCR).
5. Trabajador/a en contacto estrecho con persona con síntomas compatibles con Covid-19 (con o sin resultado PCR) y que esté en espera de entrar en el grupo de personas rastreables.

Estos supuestos van a implicar una obligación sanitaria de confinamiento y/o una necesidad de conciliación similar a la del estado de alarma y se actuará con los siguientes criterios:

Supuesto 1. Alumno/a con síntomas compatibles con Covid-19 (o en espera de resultado PCR).

Los padres y madres convivientes con caso positivo (o en espera de resultado PCR) deberían situarse en la IT específica de aislamiento Covid-19, por lo que la tramitarán ante su Servicio de Salud o mediante el mecanismo que Salud Pública y la Consejería de Educación tengan establecido con carácter específico. La duración de esta situación vendrá determinada por su centro de atención primaria.

Supuesto 2. Alumno/a confinado por contacto estrecho con persona infectada por Covid-19.

Este caso vendrá determinado inicialmente por la extensión del rastreo que Salud Pública realice (en relación con las instrucciones que se hayan establecido coordinadamente con la Consejería de Educación), si bien en todo caso lo que se puede producir es una necesidad transitoria de conciliación hasta que se determine si se proyecta una IT específica de aislamiento Covid-19 por positivo, que se trataría con arreglo a los criterios ya establecidos de adaptación horaria y trabajo en domicilio si es compatible con el que se realiza habitualmente.

Supuesto 3. Cese de la actividad académica por superación de umbrales de infección por Covid-19. Este supuesto no ha tenido una regulación legal específica, por lo que, de producirse una necesidad de conciliación, tan solo podrá aplicarse la adaptación horaria y trabajo en domicilio si es compatible con el que se realiza habitualmente.

Supuestos 4 y 5. Trabajador/a con síntomas compatibles con Covid-19 (con o sin resultado PCR) y trabajador/a en contacto estrecho con persona con síntomas compatibles con Covid-19 (con o sin resultado PCR) y que esté en espera de entrar en el grupo de personas rastreables.

En estos supuestos se aplicará el protocolo que ya dispusimos en el “Plan de Reanudación de la Actividad” y que contemplaba:

1. Autoaislamiento.
2. Comunicación inmediata a las autoridades sanitarias (Salud Pública) a efectos médicos, prestacionales y de rastreo.
3. Comunicación inmediata a su responsable de dirección.
4. Comunicación inmediata al departamento de personal (desde el cual se pasará informe a la “coordinación Covid-19” y al técnico de prevención).
5. De resultar negativa la prueba PCR realizada a partir de una sintomatología sospechosa o rastreo por contacto con casos positivos, la incorporación al puesto de trabajo será automática, salvo que se reciban indicaciones de las autoridades sanitarias que recomienden mantener el aislamiento en toda su extensión temporal. O bien la sintomatología Covid-19 no impida la actividad laboral y, por tanto, requiera de una IT por contingencias comunes.
6. En función de si se desarrollan o no los síntomas y durante el tiempo de espera hasta causar baja por IT específica de aislamiento Covid-19, se realizará la actividad laboral en casa de acuerdo con los criterios de organización que funcionaron a lo largo de la desescalada y que serán comunicados por cada responsable de dirección.

8

En todos los casos en los que haya actividad laboral, el control del horario estará activado.

En función de las medidas restrictivas que puedan ir decretándose por las autoridades sanitarias, analizaremos qué niveles de presencialidad resultan necesarios.

RIESGOS PSICOSOCIALES

Según un estudio de ISTAS⁷, se ha comprobado que el confinamiento ha provocado un aumento alarmante del grado de exposición a estos riesgos. Hay factores que nos afectan de lleno: en este tiempo nos hemos visto sometidos a situaciones emocionales complicadas, aislamiento causado por el teletrabajo, tareas mal definidas, falta de recursos técnicos, doble presencia aumentada por las circunstancias... En definitiva, el desequilibrio entre las exigencias percibidas y los recursos que poseemos para afrontarlas son la causa principal de estrés que estamos sufriendo en muchos casos.

La clave para prevenir los riesgos psicosociales en las empresas y, por tanto, en los centros educativos es la organización saludable del trabajo.

Riesgos ante el uso indiscriminado de sistemas de comunicación digitales y redes sociales

Un tema clave en esta etapa, y que puede generar riesgo, es que, dada la situación de la pandemia, se ha forzado como herramienta de trabajo en los centros el uso de plataformas en línea, grupos de WhatsApp y otras que, en muchas ocasiones, hacen que no exista un corte de la actividad laboral e incluso se consolide como forma de comunicación única, lo que hace que las trabajadoras y los trabajadores generen dependencia y desarrollen el impulso de mirar el móvil de manera sistemática. Para evitar todo esto, ha de generarse una organización clara y marcar los tiempos de trabajo, además de utilizar otro medio de comunicación más eficaz que garantice que la información ha sido recibida.

⁷ Condiciones de trabajo, inseguridad y salud en el contexto del Covid-19: https://istas.net/sites/default/files/2020-07/InformeCOTS_01072020.pdf

¿Cómo podemos actuar desde los centros de trabajo para evitar estos riesgos?

Es fundamental extremar una organización del trabajo saludable que tenga en cuenta las necesidades de las trabajadoras y los trabajadores y evite las situaciones nocivas. Especial atención a las cargas desproporcionadas de trabajo, a la escucha activa en los equipos y a todo lo que suponga ambientes de trabajo donde todas las personas se sientan cómodas y valoradas. A continuación, ofrecemos una serie de medidas organizativas específicas ante la epidemia:

Medidas de carácter organizativo ante la Covid-19:

1. Asegurar el mínimo contacto entre las personas trabajadoras.
2. Establecer planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación y de acuerdo con la representación legal de los/as trabajadores/as.
3. Contemplar posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo si fuera necesario.

Hay que recordar que el teletrabajo es una medida que en ningún caso se aplicará si la persona se encuentra de baja.

En relación con el teletrabajo, ISTAS ha publicado una guía titulada *Teletrabajar por fuerza mayor, pero de la manera más saludable posible*⁸, muy recomendable tanto desde la perspectiva de los riesgos psicosociales como ergonómicos.

Un ejemplo de buenas prácticas en este ámbito lo encontramos en el País Valencià, donde se afronta la prevención de riesgos psicosociales desde la mediación ante conflictos⁹.

CUIDADO DE LA VOZ

El uso de mascarillas dificulta la audición y esto suele llevarnos a levantar la voz tanto a los docentes (en el aula) como al personal de administración y servicios (en el resto de las instalaciones). Esta práctica conlleva un riesgo doble. Por un lado, se produce un aumento de riesgo de propagación del virus por aerosoles y, por otro, forzamos la voz con las consiguientes patologías relacionadas con la voz. Para evitarlo, es recomendable intentar mantener un tono sereno y no demasiado alto. También se puede utilizar un micrófono y amplificadores y fomentar la cultura del silencio y la escucha activa en las aulas, así como implementar metodologías didácticas que no requieran impartir clases magistrales y comunicación en voz alta a todo el grupo.

En el caso de los talleres de FP, Tecnología, Informática, Dibujo..., es conveniente utilizar micrófonos y altavoces para auxiliarnos en clase, así como las metodologías didácticas que eviten la necesidad de hablar en voz alta a todo el grupo-clase.

CCOO EXIGE:

En los casos que sea necesario, las empresas deberán proveer medidas técnicas (micrófonos, amplificadores, etc.) al personal del ámbito educativo que lo requiera por las características del espacio y/o por su situación personal.

⁸ *Teletrabajar por fuerza mayor, pero de la manera más saludable posible*: <https://www.ccoo.es//14b11f40e5c328dc3a212dc917fea16f000001.pdf>

⁹ Las Unidades de Resolución de Conflictos del Personal deben ajustarse a la normativa vigente de Mediación de cada comunidad autónoma y Estatal, con profesionales formados/as y registrados/as en el Ministerio de Justicia. *Protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en centros docentes dependientes de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*: http://www.ceice.gva.es/documents/162909733/164864608/protocolo_acoso_laboral_es.pdf/1dde2796-285f-4cee-ab7e-cc27e97b9f07

Se realice formación preventiva para las trabajadoras y los trabajadores del ámbito educativo con foniatras que proporcionen herramientas y técnicas para modular y utilizar la voz de manera eficaz, y así evitar las posibles patologías por el mal uso.

PATOLOGÍAS DERMATOLÓGICAS

El uso continuado de mascarillas está produciendo patologías en la piel del rostro entre las que destacan irritaciones o casos de “acné mecánico”, más conocido como *acné de la mascarilla* o *maskné*. La piel “respira” peor y el vapor que producimos al respirar y al hablar es un caldo de cultivo para bacterias que se alojan en la piel. Para prevenir estas dolencias es necesario extremar las medidas como:

Reforzar las rutinas de limpieza y desinfección de la piel.

- Hidratar la piel de manera frecuente.
- Evitar o reducir el uso de maquillaje.
- Es necesario cambiar la mascarilla de un solo uso cada cuatro horas o cada vez que esté húmeda en el caso de las higiénicas. Si son reutilizables, hay que lavarlas con frecuencia, al menos con un programa de 60° C, así como respetar el número de lavados máximos que indica el fabricante.

PERSONAL VULNERABLE

Se considera persona vulnerable ante Covid-19 a personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa, insuficiencia renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, mayores de 60 años, obesidad mórbida (IMC>40) y embarazo. En el siguiente anexo del Ministerio de Sanidad se propone una guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios.

10

ANEXO V. GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN ÁMBITOS NO SANITARIOS O SOCIO SANITARIOS

Grupos vulnerables	Patología controlada				Patología descompensada				Comorbilidad ≥ 2 aspectos			
	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Exposición laboral												
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad hepática crónica severa	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Insuficiencia renal crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
Mayores de 60 años	Sin patología				Patología controlada				Patología descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Obesidad mórbida (IMC>40)	Sin patología añadida				Patología añadida controlada				Patología añadida descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Embarazo	Sin complicaciones ni comorbilidades				Con complicaciones o comorbilidades							
	1	3	3	3	1	4	4	4				

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles a personas COVID+, como por ejemplo RCP.

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados.
3	Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.
4	Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.

IT: Incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.

FUENTE: Ministerio de Sanidad. Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgo laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

CCOO EXIGE:

El Ministerio de Sanidad deberá considerar que el tiempo de exposición con alumnado puede considerarse superior a NR1, sobre todo en sectores como educación especial, Infantil y en todas las situaciones donde se dan altos grados de exposición a contagios, ya sea por las características de las instalaciones, el número de estudiantes o por el tipo de actividad desarrollada.

Es necesario revisar la casuística de las evaluaciones del personal vulnerable. Más prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral. Los servicios de prevención de riesgos laborales, el Ministerio de Sanidad y las consejerías de Sanidad territoriales deberán tomar conciencia y actuar en consecuencia sobre la fragilidad de los casos de personas que reúnan las condiciones para ser declaradas vulnerables ante la Covid-19: personas trabajadoras del ámbito educativo mayores de 60 años con patología previas como son la hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas y cáncer.

EMBARAZO Y COVID

Entre las situaciones de vulnerabilidad está recogido el embarazo. En mayo el ministerio de Sanidad publicó un documento sobre embarazo y Covid-19 titulado *Información y pautas generales para embarazadas en situación de confinamiento*¹⁰.

Desde entonces se han sucedido los estudios sobre el grado de exposición y riesgo de mujeres embarazadas y la mayoría concluyen que tanto estas como sus bebés no presentan un grado especialmente alto de vulnerabilidad. No obstante, es interesante recordar algunos aspectos.

El Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo¹¹, regula la prestación económica relacionada con el riesgo durante el embarazo. Siempre que la mujer se encuentre en situación laboral que afecte negativamente a su salud durante el embarazo, se encontrará ante una situación de riesgo por embarazo¹². En el ámbito educativo se considera que el nivel de riesgo al que se enfrenta una embarazada sana es el mínimo, NR1 (nivel de riesgo 1), pero en el momento que se produzca una situación tipo NR2 (trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas manteniendo la distancia de seguridad) es importante saber que se aplicaría el supuesto 3 de la tabla de vulnerabilidades. ¿Cómo procedemos?

1. Solicitar al servicio de prevención una evaluación del puesto de trabajo.
2. La empresa intentará adaptar el puesto de trabajo para prevenir el riesgo.
3. Si no es posible la adaptación, el contrato de trabajo se suspende y la trabajadora tiene derecho a una prestación durante el embarazo del 100% de su base reguladora.

CCOO EXIGE:

Se están dando muchos casos en los que el servicio de prevención está sufriendo una saturación que ralentiza en exceso el proceso de evaluación y tramitación. Desde CCOO exigimos que se refuerce el personal necesario en los servicios de prevención para que se atienda con la celeridad y seguridad necesaria a las mujeres afectadas.

¹⁰ Información y pautas generales para embarazadas en situación de confinamiento: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Pautas_mujeres_embarazadas.pdf

¹¹ Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-4724-consolidado.pdf>

¹² No confundir con "embarazo de riesgo", problema médico que pone en riesgo el embarazo pero no está relacionado con su actividad laboral. Se tramita como una IT (incapacidad temporal): <https://revista.seg-social.es/2017/07/31/embarazo-de-riesgo-o-riesgo-durante-el-embarazo/>

TEMPERATURAS Y VENTILACIÓN

Ahora que las temperaturas frías hacen su aparición, se debe hacer una reflexión sobre la necesidad de reducir de manera prudencial el confort térmico para asegurar la seguridad y salud de la comunidad educativa. En este sentido hay dos documentos que debemos tener en cuenta:

En primer lugar, un grupo de investigadores del CSIC ha publicado una *Guía de ventilación en aulas*¹³ muy interesante en cuanto a su relación con la propagación del virus en los centros educativos.

Además, el 18 de noviembre, el Ministerio de Sanidad publicó el documento técnico *Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones*¹⁴.

En ambos textos se coincide en la importancia del aumento del riesgo de contagios en lugares cerrados y mal ventilados. Cada vez son más los expertos que aconsejan la ventilación como vía de prevención, pero ¿qué hacer cuándo sufrimos las bajas temperaturas? Lo mejor es realizar un estudio sobre la calidad del aire en las instalaciones y diseñar medidas específicas para cada centro. Se aconseja el uso de medidores de CO₂ para conocer el estado del aire y, en los casos en que sea necesario, apoyar la ventilación con elementos técnicos, tales como purificadores. Es muy importante insistir en la necesidad de un asesoramiento profesional y en el carácter complementario de la medida.

No se deben utilizar aparatos de ozono, ionizadores y otros productos que pueden resultar nocivos para la salud tanto del alumnado como de los y las trabajadoras. Este curso conviene abrigarse, aunque sea más incómodo, si con ello aumentamos la seguridad de todas y todos.

Hay que señalar que estas medidas son para una actuación inmediata pero es necesario y fundamental que se diseñen planes de actuación de cara al curso siguiente adaptando las infraestructuras escolares para que su uso sea seguro, eficiente y sostenible. El objetivo de estas inversiones debe ser aumentar la seguridad y el confort en las aulas teniendo en cuenta niveles de CO₂, temperaturas, etc.

12

VENTILAR DISMINUYE MUCHO EL RIESGO DE CONTAGIO: SACRIFICA EL CONFORT TÉRMICO PARA SALVAR VIDAS

QUÉ HACER:

1. Siempre que las circunstancias lo permitan, realizar las actividades académicas en el exterior.
2. No superar las indicaciones sobre las ratios bajas porque estas disminuyen el riesgo de exposición (15 alumnos/as-20 máximo).
3. Asegurar las distancias de seguridad entre las personas (1,8 metros).
4. Ante bajas temperaturas, ropa de abrigo cómoda y una pequeña manta.
5. Bebidas calientes o templadas en termo individual respetando la seguridad y los protocolos de protección durante su ingesta.
6. Fomentar la comunicación serena y en tono bajo.
7. Evaluar por parte de especialistas en cada centro sus características de espacio, vías de ventilación, ratios, etc. para identificar las necesidades exactas.
8. Utilizar medidores de CO₂ para medir la calidad del aire.
9. Siempre que se pueda, la ventilación natural es la mejor opción.

¹³ Guía de ventilación en aulas: https://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ministerio/FICHEROS/guia_para_ventilacion_en_aulas_csic.pdf

¹⁴ Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones: https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Aerosoles.pdf

10. Si con la ventilación natural no se consigue una calidad de aire básica, se puede proceder a sistemas de extracción y purificación complementarios. El Ministerio de Sanidad publicó un documento muy útil sobre este tema: *Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2*¹⁵.

CCOO EXIGE:

1. Que las empresas y las administraciones elaboren protocolos adecuados a la situación actual en coordinación con la representación legal de trabajadores/as.
2. Que las empresas y las administraciones se ocupen a la mayor brevedad posible de adaptar los centros a las necesidades de seguridad y salud relacionadas con la ventilación, asumiendo los gastos y el personal necesario.
3. Que de manera coordinada entre las administraciones, empresas y representantes de las y los trabajadores se diseñen planes de actuación para adaptar las infraestructuras escolares para que su uso sea seguro, eficiente y sostenible.

MATERIALES

MASCARILLAS

En relación con la utilización de la mascarilla, es necesario recordar nuevamente la **obligatoriedad** de su uso permanente en todas las instalaciones de los centros educativos. Esta norma sanitaria actúa junto a la ventilación (de al menos 15 minutos cada hora) como principal medida preventiva contra el contagio. El retorno del verano y la aparente normalidad del día a día nos llevaron al relajamiento en su uso, incluso en momentos en los que se interrumpe el tiempo de trabajo (bocadillo, comida, etc.). No obstante, por normativa sanitaria debemos seguir haciendo uso de ella.

Este hecho no solo pone en riesgo al resto de personas del entorno y al propio implicado, sino que también genera un clima de inseguridad y malestar en el conjunto de compañeras y compañeros que no es aceptable. Por ello, se hace necesario insistir en el cumplimiento estricto de las normas preventivas individuales y colectivas apelando al artículo 29 apdo. 2º de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo incumplimiento será motivo de sanción.

RECOMENDACIONES BÁSICAS:

1. Comprueba que tus mascarillas estén homologadas por la UE y las autoridades sanitarias del Estado Español.
2. Utiliza las mascarillas por el tiempo señalado por el fabricante. El uso de las mascarillas desechables más allá de las horas indicadas puede ser perjudicial para tu salud (problemas bucales, de faringe y de piel).
3. Gestiona correctamente el desecho de tus mascarillas. Son un desecho con riesgos biológicos que exige un tratamiento específico y cuidadoso.
4. Las mascarillas reutilizables también tienen un número máximo de lavados recomendado por el fabricante y siempre con temperaturas de al menos 60º C. No debemos olvidar que dichas mascarillas pierden su capacidad de filtración de bacterias y virus pasado ese número de lavados.

¹⁵ *Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2*: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Recomendaciones_de_operacion_y_mantenimiento.pdf

5. Los centros educativos deben suministrar mascarillas FFP2 al personal expuesto en determinados casos (porque es obligación de la empresa) e higiénicas a todas las personas pertenecientes al centro que lo necesiten, ya sea por motivos económicos o por razones de urgencia.

CCOO EXIGE:

Que se suministre por parte de la empresa o de la Administración educativa en el caso de la enseñanza pública mascarillas FFP2 a los siguientes colectivos:

1. Equipos de atención temprana y Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos.
2. Personal de Educación Infantil.
3. Personal de enseñanzas artísticas (danza, arte dramático...).
4. Personal docente de instrumentos de viento.
5. Personal docente de Educación Física cuando el alumnado realice actividades deportivas sin mascarilla en recintos cerrados.
6. Personal de talleres de FP.
7. Personal de los centros de educación especial.
8. Cualquier profesional del ámbito educativo que esté expuesto a un riesgo de contagio de Covid-19, ya sea por contacto, trato, tiempo y/o actividad.

14

Además, reivindicamos que se agilice el proceso de homologación y posterior suministro de mascarillas transparentes para avanzar en la mejor comunicación e inclusión del alumnado y muy especialmente para los siguientes colectivos:

1. Personal que trabaja con alumnado con hipoacusia.
2. Personal de idiomas.

HIDROGEL

Las empresas educativas y la Administración, responsable de centros públicos, deben asegurar la distribución de puntos de uso de hidrogel alcohólico en la entrada y salida de las instalaciones y además en todos los puntos en los que se observe que su uso aumenta la seguridad y la salud de la comunidad educativa.

PANTALLAS

El uso de pantallas como sustitutivo de mascarillas está totalmente desaconsejado por su ineficacia. Solo se debe utilizar como complemento en determinadas circunstancias en las que el alumnado no lleve mascarilla y el contacto sea estrecho: Educación Infantil y Educación Especial. Así mismo, en las clases de música que exijan tocar un instrumento de viento será necesario también dotar de pantallas de separación entre cada una de las personas (profesorado y alumnado) que integran esas aulas (que deberán ser lo suficientemente amplias para respetar al menos los metros establecidos para distancia interpersonal).

Dada la diversidad del estudiantado y lo aparatoso de la pantalla, lo ideal sería el uso de gafas para la protección ocular, ya que permite la realización del trabajo con mayor comodidad y no constituyen ningún reclamo que llame la atención de este alumnado y le lleve a agarrarlo.

En estos casos, la empresa tiene la obligación de suministrar todo el material necesario a las personas trabajadoras y al alumnado.

BIBLIOGRAFÍA

Propuesta de CCOO en materia de salud y seguridad en centros educativos Desescalada y curso escolar 2020-2021

<https://fe.ccoo.es/b45a4a831f285bb9a0e5e23b13027357000063.pdf>

Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos. 24 de septiembre de 2020

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Guia_actuacion_centros_educativos.pdf

Preguntas y respuestas sobre la vuelta al cole

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Preguntas_y_respuestas_sobre_la_vuelta_al_cole_11.09.20.pdf

Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgo laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf

Cómo presentar una denuncia ante la Inspección de Trabajo

http://www.mites.gob.es/itss/ITSS/ITSS_Descargas/Atencion_ciudadano/Formularios/Inform_DENUN-CITSS_.pdf

Condiciones de trabajo, inseguridad y salud en el contexto del Covid-19

https://istas.net/sites/default/files/2020-07/InformeCOTS_01072020.pdf

Teletrabajar por fuerza mayor, pero de la manera más saludable posible <https://www.ccoo.es//14b11f40e5c328dc3a212dc917fea16f000001.pdf>

Protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en centros docentes dependientes de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

http://www.ceice.gva.es/documents/162909733/164864608/protocolo_acoso_laboral_es.pdf/1d-de2796-285f-4cee-ab7e-cc27e97b9f07

¿Qué son las Unidades de Atención e Intervención de las Direcciones Territoriales de Educación (UAI)?

<http://www.ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/unitat-atencio-i-intervencio>

http://www.dogv.gva.es/datos/2017/02/15/pdf/2017_1226.pdf

Normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar

http://www.dogv.gva.es/datos/2014/08/01/pdf/2014_7282.pdf

Información y pautas generales para embarazadas en situación de confinamiento

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Pautas_mujeres_embarazadas.pdf

Guía de ventilación de las aulas

https://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ministerio/FICHEROS/guia_para_ventilacion_en_aulas_csic.pdf

Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Aerosoles.pdf

Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Recomendaciones_de_operacion_y_mantenimiento.pdf



enseñanza